

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1503

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha implementado el Sistema Especial de Consulta Tributaria (S.E.C.T) disponible para que los contribuyentes y/o responsables de los tributos provinciales puedan, con un método de acceso vía Internet, obtener formularios de pagos de los distintos tributos y/ o realizar consultas de su estado de cuenta;

Que asimismo, es necesario por razones de seguridad, que los contribuyentes y/o responsables, obtengan previamente una clave de acceso al Sistema Especial de Consulta Tributaria (S.E.C.T.);

Que por lo expuesto, se debe aprobar el Sistema Especial de Consulta Tributaria (S.E.C.T) y el diseño del formulario para solicitar la Clave fiscal que utilizarán los contribuyentes y/o responsables, incorporados al sistema, para generar cuotas de planes de pago, boleta del Impuesto Inmobiliario Rural y realizar las consultas pertinentes;

Que esta Dirección se halla debidamente facultada para ello, de acuerdo a las normas del Código Tributario Provincial y la Ley N° 330 (t.o);

POR ELLO:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el Sistema Especial de Consulta Tributaria (S.E.C.T), que permitirá a los contribuyentes y/o responsables:

- a) Consultar e imprimir el estado de cuenta en un determinado impuesto.
- b) Consultar las declaraciones juradas presentadas.
- c) Consultar los planes de pago al que están adheridos.
- d) Consultar retenciones/percepciones sufridas.
- e) Imprimir cuotas de planes de pago, y boleta del Impuesto Inmobiliario Rural.
- f) Verificar e imprimir el estado actual de inscripciones.
- g) Modificar el domicilio.
- h) Consultar partidas del Impuesto Inmobiliario Rural liquidadas.

Dicho sistema estará disponible en la página Web de la Dirección General de Rentas (www.ecomchaco.com.ar/rentas), mediante la utilización de una "clave fiscal", con ajuste a las funciones y procedimientos que para cada caso se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2°: Aprobar los diseños de los formularios DR N° 3033 y DR. N° 3034 – Registro de Usuarios-, adjuntos a la presente, que serán utilizados por los contribuyentes y/o responsables para solicitar la Clave de Acceso al Sistema Especial de Consulta Tributaria (S.E.C.T.), los que se obtendrán vía Internet, accediendo a la página Web de la Dirección General de Rentas.

(www.ecomchaco.com.ar/rentas)

Artículo 3°: El formulario DR N° 3033 deberá ser presentado en el Departamento Mesa de Entrada y Salidas o Receptorías y Delegaciones dependientes de la Dirección General de Rentas, con la firma debidamente certificada por Escribano Público, Entidades Bancarias, autoridad policial o Juez de Paz.

Artículo 4°: La División Padrones dependiente de la Dirección de Recaudación y Procesamiento de la Dirección General de Rentas, será la encargada de suministrar la clave al interesado mediante el Formulario DR N° 3034 de Registro de Usuarios.

En el interior de la Provincia, las Receptorías de Presidencia de la Plaza, Juan José Castelli, General San Martín, Presidencia Roque Sàenz Peña, y Villa Angela entregarán las claves solicitadas a los contribuyentes y/o responsables que realicen los trámites en los mencionados lugares .

Las oficinas señaladas llevarán un registro documentados de los Formularios 3033 y el Formulario DR N° 3034 - Registro de Usuarios - los que se archivarán conjuntamente a los fines de eventuales reclamos.

El Formulario Registro de Usuarios deberá estar firmado por el interesado o representante legal del mismo.

Artículo 5°: Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General Regístrese, comuníquese y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS,

CRP/PAL

Ivc

HAY TRES FIRMAS

CR.CARLOS RUBEN PEREZ

CR.PRUDENCIO ANTONIO LATOR

CRA.INES VIVIANA CACERES